

**Resolución Nro. IESS-DG-2022-0036-RA**

**Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**LIC. DIEGO SALGADO RIBADENEIRA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer inciso, estatuye: *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados"*;

Que, el Código Orgánico Administrativo, en su epígrafe de Principios Generales, artículo 7, establece: *"La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas"*;

Que, el artículo 42 del Código Orgánico General de Procesos, prescribe: *"Constitución de la procuración judicial. La procuración judicial se constituirá a favor de uno o varios defensores que no se encuentren insertos en alguna de las prohibiciones previstas en la ley. El mandante podrá instituir uno o más procuradoras o procuradores en un mismo instrumento. La procuración judicial podrá conferirse: 1. Por delegación otorgada por el Procurador General del Estado, para los abogados de las instituciones públicas que carecen de personería jurídica; o, por oficio en el caso de entidades del sector público con personería jurídica. El oficio deberá ser suscrito por la o el representante legal de la entidad, su representante judicial, o ambos, si así corresponde; en su texto se expresará con precisión la norma legal que confiere la personería jurídica a la entidad y que establece la autoridad a quien corresponde el carácter de representante legal o judicial; se acompañará el nombramiento de la autoridad y de ser el caso el documento que contenga la designación del delegado. El o los defensores de las instituciones públicas con o sin personería jurídica, acreditarán que su comparecencia es en representación de la máxima autoridad, acompañando el instrumento legal por el cual se les ha conferido dicha atribución con los documentos habilitantes necesarios."*

Que, el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos, prevé: *"Facultades. El o los procuradores judiciales podrán comparecer a cualquier diligencia o instancia del proceso. Requerirán cláusula especial para sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Esta disposición también se aplicará a la o al defensor autorizado que no tenga procuración judicial."*;

Que, el artículo 293 del Código Orgánico General de Procesos, establece: *"Las partes están obligadas a comparecer personalmente a la audiencia preliminar, con excepción que se haya designado una o un Procurador Judicial o Procurador Común con cláusula especial o autorización para transigir, una o un delegado en caso de instituciones de la administración pública o se haya autorizado la comparecencia a través de videoconferencia u otro medio de comunicación de similar tecnología. Las partes, por una sola vez y de mutuo acuerdo, podrán diferir la audiencia y se fijará nuevo día y hora para su celebración"*;

Que, el artículo 305 del Código Orgánico General de Procesos, dispone: *"Comparecencia a través de*

## Resolución Nro. IESS-DG-2022-0036-RA

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

*patrocinador.- La autoridad competente de la institución de la administración pública que interviene como parte o el funcionario a quien se delegue por acto administrativo, podrán designar, mediante oficio, al defensor que intervenga como patrocinador de la defensa de los intereses de la autoridad demandada. Tal designación surtirá efecto hasta la terminación de la causa, a no ser que se lo sustituya. No obstante, en aquellas acciones o procedimientos en los que deba intervenir directamente la o el Procurador General del Estado se procederá conforme con la ley”;*

Que, la Ley de Seguridad Social, en su artículo 16, establece: **“NATURALEZA JURÍDICA.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;**

Que, la Ley de Seguridad Social, en su artículo 18 primer inciso, respecto a los principios de organización del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, prevé: **“El IESS estará sujeto a las normas del derecho público, y regirá su organización y funcionamiento por los principios de autonomía, división de negocios, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades, y garantía de buen gobierno, de conformidad con esta Ley y su Reglamento General.**

Que, la Ley de Seguridad Social, en su artículo 30, dispone: **“REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Director General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, y la titularidad para el ejercicio de la jurisdicción coactiva del IESS, en todo el territorio nacional, directamente o por delegación al Director Provincial competente”;**

Que, la Ley de Seguridad Social, en su artículo 32, literal a, establece: **“ATRIBUCIONES Y DEBERES. El Director General es funcionario de libre nombramiento, designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años, y podrá ser reelegido por una sola vez, con los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar judicial y extrajudicialmente al Instituto”;**

Que, la Resolución de Consejo Directivo signada con el número 535, suscrita el 06 de mayo de 2017, reforma de manera integral el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y en su Capítulo Tercero, **“DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DESCRIPTIVA”, artículo 10, epígrafe 5.4., GESTIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, respecto a las atribuciones y responsabilidades del Procurador General, en su literal f), manifiesta: “Efectuar y desarrollar patrocinio en los procesos que se ventilen en los organismos jurisdiccionales”;**

Que, mediante Memorando Nro. IESS-PCD-2022-0270-ME de 15 de agosto de 2022, el Mgs. David Fernando García Salazar, Prosecretario del Consejo Directivo, de conformidad con la facultad contemplada en el literal b) numeral 2.4 artículo 10 del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, notificó a la Procuraduría General del IESS la decisión del Consejo Directivo adoptada en sesión de 15 de agosto de 2022, en la cual se designó al licenciado Diego Salgado Ribadeneira a partir del 16 de agosto de 2022, en el cargo de Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Que, mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2022-1923-NJS de 16 de agosto de 2022, se designa al licenciado Diego Salgado Ribadeneira como Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Delegar y autorizar al/la Procurador/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que a nombre y en representación del/la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), realice los siguientes actos:

## Resolución Nro. IESS-DG-2022-0036-RA

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

a. Presente y conteste acciones, demandas, denuncias, acusaciones particulares, quejas, reclamaciones o peticiones judiciales, administrativas, constitucionales, o de cualquier naturaleza ante cualquier Juez, Tribunal, Fiscalía, Corte o Autoridad Administrativa, entidad pública o privada, en defensa de los intereses del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). En definitiva, para que lo represente en todos los procesos judiciales, administrativos, constitucionales, extrajudiciales, arbitrales, coactivos y de mediación, que se generen a nivel nacional, sin perjuicio de las atribuciones de los Directores Provinciales, contempladas en el literal a) del artículo 38 de la Ley de Seguridad Social. Previo a transigir deberá contar con la autorización del Consejo Directivo de conformidad a lo que ordena el artículo 302 de la Ley de Seguridad Social.

b. Asista a toda clase de audiencias y diligencias o instancia del proceso, en defensa del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), en los procesos judiciales laborales, civiles, contenciosos administrativos, contenciosos tributarios, penales, acciones de garantías jurisdiccionales, acciones extraordinarias de protección, tránsito, y en general en cualquier clase de procedimiento judicial, extrajudicial, administrativo o constitucional, y ante cualquier autoridad.

c. Suscriba, presente y gestione los escritos necesarios para la defensa del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Al efecto queda facultado en forma plena y suficiente para actuar a nombre y en representación de/la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), en las causas o procesos a los que se refieren los literales a) y b) de este artículo, y cumplir a cabalidad con la presente resolución, sin que se pueda alegar falta de poder o procuración para retardar o impedir su cabal cumplimiento.

**CLÁUSULA ESPECIAL.-** Sin perjuicio de las atribuciones previstas y otorgadas en el artículo precedente, el/la Procurador/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, queda expresamente investido de las facultades establecidas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos; y, por tanto, podrá sustituir la procuración a favor de otro profesional; allanarse a demandas; transigir; desistir de la acción o del recurso; aprobar convenios; absolver posiciones; deferir al juramento decisorio; recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. De conformidad a lo previsto en el artículo 302 de la Ley de Seguridad Social, respecto a la facultad para transigir y someter a juicio de árbitros las cuestiones en que esté interesado el IESS, el/la Director/a General o el /la Director/a Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), deberá requerir previamente autorización del Consejo Directivo.

**DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN TERRITORIO.-** De conformidad a lo que ordena el artículo 38 de la Ley de Seguridad Social, los Directores Provinciales son los responsables de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en sus respectivas circunscripciones territoriales, en tal virtud deberán ejercer sus competencias ante las autoridades administrativas y judiciales en territorio.

**DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD.-** Los servidores que ejerzan competencias en virtud de esta delegación deberán observar que todas sus formas de actuación, entre ellas, escritos, demandas, contestaciones a demandas, audiencias y todos los actos judiciales, extrajudiciales y realizados en Centros de Mediación y Arbitraje, se cumplan apegados a las normas del ordenamiento jurídico del país y velando por los intereses institucionales; en consecuencia, respetarán a cabalidad las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y más pertinentes aplicables al caso específico. Cualquier accionar contrario a las normas, al beneficio institucional o que infrinja los términos de las delegaciones, los convertirá en única y exclusivamente responsables.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese cualquier disposición contraria, de igual o menor jerarquía a la presente Resolución.

**Resolución Nro. IESS-DG-2022-0036-RA**

**Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022**

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**SEGUNDA.-** Encárguese a la Subdirección Nacional de Gestión Documental, la difusión de la presente Resolución Administrativa a nivel nacional.

**TERCERA.-** El/la Procurador/a General del IESS, además de cumplir cabalmente con la presente delegación, está obligado a cumplir con las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios que le han sido asignados a través del Reglamento Orgánico Funcional del IESS y sus reformas, así como las demás inherentes a su cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Quito, Distrito Metropolitano a los 31 días del mes de Agosto de 2022.

*Documento firmado electrónicamente*

Lcd. Diego Salgado Ribadeneira

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Referencias:**

- IESS-PG-2022-1771-M

**Anexos:**

- iess-pg-2022-1727-m\_informe\_73\_coa.pdf  
- iess-pg-2022-1771-m.pdf

**Copia:**

Señora Abogada  
Martha Alexandra Padilla Murillo  
**Procuradora General**

ao



Firma electrónicamente por:  
**DIEGO  
SALGADO**



ACCIÓN DE PERSONAL  
Nro. SDNGTH-2022-1923-NJS  
Fecha: 16 de agosto de 2022



DECRETO	ACUERDO	RESOLUCIÓN
---------	---------	------------

Fecha:

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**SALGADO RIBADENEIRA DIEGO**

No. de Cédula de Ciudadanía <b>1710552991</b>	Rige: <b>16 de agosto de 2022</b>
--	--------------------------------------

**JUSTIFICACIÓN:** El Director Nacional de Servicios Corporativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, conforme a la delegación de funciones concedidas mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA de 02 de agosto de 2022, suscrita por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; y a las responsabilidades y atribuciones contempladas en el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social contenido en la Resolución No. C.D. 535, autoriza:

**REGISTRAR:** En los sistemas de nómina de la Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano, el Nombramiento de Libre Remoción a favor del Lic. Diego Salgado Ribadeneira como Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 16 de agosto de 2022. A fin de dar cumplimiento con las Recomendaciones de la Superintendencia de Bancos en el oficio Nro. SB-INCSS-2019-0254-O, Expediente S-2019-01 y Formulario "FSS- 2 Matriz de Observaciones", se dispone que al terminar el ejercicio del cargo se realice la presentación del "documento de entrega recepción del cargo en aceptación del sucesor"

**BASE LEGAL:** Artículos 17 literal c) y 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 33 de la Ley de Seguridad Social y 17 literal c) de su Reglamento General. Artículo 2 del Libro II, Título II, Capítulo II, Sección I de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.

**REFERENCIA:** Resolución No. SB-INJ-2022-1423, de 04 de agosto de 2022, suscrita por el Dr. Jorge Luis Andrade AVECILLAS, Intendente Nacional Jurídico y certificado por el Abg. Juan José Robles Orellana, Secretaria General (E), se resuelve en el Artículo 1: "CALIFICAR la habilidad legal del licenciado Diego Salgado Ribadeneira portador de la cédula de ciudadanía No. 1710552991 como candidato a Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social." Acta de Posesión No. C.D. 111 de 15 de agosto de 2022, efectuada por el Mgs. Alfredo Ortega Maldonado, Presidente del Consejo Directivo, el Lic. Diego Salgado Ribadeneira y el Mgs. David García Salazar Prosecretario del Consejo Directivo del IESS, en la cual se manifiesta: "(...) ante los señores Miembros del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos, emitida mediante Resolución No. SB-INJ-2022-1423 de 4 de agosto de 2022, el licenciado DIEGO SALGADO RIBADENEIRA presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de DIRECTOR GENERAL del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para las que fue designado en la sesión celebrada en esta misma fecha, con base en lo establecido en el artículo 27, letra g) de la Ley de Seguridad Social. El Director General ejerce este cargo desde el 16 de agosto de 2022". Memorando Nro. IESS-PCD-2022-0270-ME, de 15 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. David Fernando García Salazar, Prosecretario del Consejo Directivo, a través del cual señala: "(...) en sesión de 15 de agosto de 2022, el Consejo Directivo resolvió: (...) Designar y posesionar al licenciado Diego Salgado Ribadeneira como Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, quien ejercerá dichas funciones a partir del 16 de agosto de 2022, conforme obra del Acta de Posesión No. C.D. 111 (...)". Notas electrónicas de 15 de agosto de 2022 insertas en hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando Nro. IESS-PCD-2022-0270-ME, por parte de la Dirección Nacional de Servicios Corporativos: "(...) para el respectivo procedimiento, análisis y gestión conforme normativa vigente relacionada" y de la Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano: "(...) para el respectivo procedimiento, análisis y gestión conforme normativa vigente relacionada". Informe Técnico No. SDNGTH-IESS-2022-1922-NJS de 15 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. David Ricardo Núñez Sánchez, Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano, Subrogante.

INGRESO	<input type="checkbox"/>	TRASLADO	<input type="checkbox"/>	REVALORIZACIÓN	<input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN	<input type="checkbox"/>
<b>NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO	<input type="checkbox"/>	RECLASIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN	<input type="checkbox"/>
ASCENSO	<input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>	UBICACIÓN	<input type="checkbox"/>	REMOCIÓN	<input type="checkbox"/>
SUBROGACIÓN	<input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/>	REINTEGRO	<input type="checkbox"/>	JUBILACIÓN	<input type="checkbox"/>
ENCARGO	<input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	RESTITUCIÓN	<input type="checkbox"/>	OTRO:	<input type="checkbox"/>
VACACIONES	<input type="checkbox"/>	LICENCIA	<input type="checkbox"/>	RENUNCIA	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	<b>SITUACIÓN PROPUESTA</b>
<b>PROCESO:</b> _____ <b>SUBPROCESO:</b> _____ <b>PUESTO:</b> _____ <b>LUGAR DE TRABAJO:</b> _____ <b>REMUNERACIÓN MENSUAL:</b> _____ <b>ESCALA:</b> _____ <b>PARTIDA PRESUPUESTARIA:</b> _____	<b>PROCESO:</b> DIRECCIÓN GENERAL <b>SUBPROCESO:</b> DIRECCIÓN GENERAL <b>PUESTO:</b> DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL <b>LUGAR DE TRABAJO:</b> QUITO - PICHINCHA <b>REMUNERACIÓN MENSUAL:</b> \$ 4.959,00 <b>ESCALA:</b> 8 <b>PARTIDA PRESUPUESTARIA:</b> 68123

**Elaborado por:**


 Firmado electrónicamente por:  
**OSCAR ANDRES SALAZAR CORTEZ**  
 f. \_\_\_\_\_  
 Ing. Andrés Salazar C.  
**SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

**Revisado por:**


 Firmado electrónicamente por:  
**DAVID RICARDO NUNEZ SANCHEZ**  
 f. \_\_\_\_\_  
 Ing. David Ricardo Núñez Sánchez  
**SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO (S)**

**Autorizado por:**


 Firmado electrónicamente por:  
**PATRICIO EFRAIN HIDALGO VARGAS**  
 f. \_\_\_\_\_  
 Lic. Patricio Efraín Hidalgo Vargas  
**DIRECTOR NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS (E)**

<b>ACTA FINAL DEL CONCURSO</b> No. _____ Fecha _____ <b>TALENTO HUMANO</b>	<b>REGISTRO Y CONTROL</b>
--	---------------------------

Registro en la Póliza de Fidelidad Tipo Blanket No. 07D-0013475.  
Emitida por Seguros Alianza.  
Vigencia del 24 de diciembre de 2021 hasta el 24 de diciembre del 2022.

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

#### POSESIÓN DEL CARGO

YO \_\_\_\_\_ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No \_\_\_\_\_

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

f. \_\_\_\_\_  
Funcionario

f. \_\_\_\_\_  
Talento Humano

#### ACEPTACIÓN

Yo \_\_\_\_\_ SALGADO RIBADENEIRA DIEGO \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ 1710552991 \_\_\_\_\_,

acepto la presente Acción de Personal, así como el Acto Administrativo que la motiva y está contenido en la misma.

Lugar: \_\_\_\_\_ QUITO \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ 16/08/2022 \_\_\_\_\_



Firmado electrónicamente por:  
**DIEGO  
SALGADO**

f. \_\_\_\_\_  
Servidor



Firmado electrónicamente por:  
**OSCAR ANDRES  
SALAZAR CORTEZ**

f. \_\_\_\_\_  
Talento Humano

#### NOTIFICACIÓN

Nombre del Notificador: \_\_\_\_\_ C.C.: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Razón: \_\_\_\_\_

Testigos:

Nombre: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

f. \_\_\_\_\_

f. \_\_\_\_\_



CONSEJO DIRECTIVO



**ACTA DE POSESIÓN No. C.D. 111**

Al día quince del mes de agosto del año dos mil veinte y dos, ante los señores Miembros del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos, emitida mediante Resolución No. SB-INJ-2022-1423 de 4 de agosto de 2022, el licenciado **DIEGO SALGADO RIBADENEIRA** presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de **DIRECTOR GENERAL** del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para las que fue designado en la sesión celebrada en esta misma fecha, con base en lo establecido en el artículo 27, letra g) de la Ley de Seguridad Social.

El Director General ejerce este cargo desde el 16 de agosto de 2022.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Consejo Directivo del IESS y el Prosecretario quien certifica.

  
Mgs. Alfredo Ortega Maldonado  
**PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO**

  
Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira  
**DIRECTOR GENERAL**

  
Mgs. David García Salazar  
**PROSECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS**



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 QUITO - ECUADOR

171055299-1



CIUDADANA  
**SALGADO RIBADENERA  
 VERONICA**  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 ESTADO CIVIL: CASADA  
**VERONICA DEL ROSARIO  
 BENITEZ RIBADENERA**

FECHA DE EMISIÓN: 2019-11-19  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 2025-11-19

INSTRUCCIONES: PRESENTAR EN TODOS LOS CASOS  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO V2333/1222  
**SALGADO DAVALOS RODRIGO FABIAN**  
 RIBADENERA VELASCO VIRGINIA  
 QUITO  
 2019-11-19  
 2025-11-19



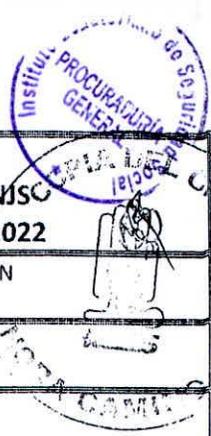


00854471





**ACCIÓN DE PERSONAL**  
**Nro. SDNGTH-2022-3206-NJSC**  
**Fecha: 07 de diciembre de 2022**



No. DECRETO	ACUERDO	RESOLUCIÓN
-------------	---------	------------

APELLIDOS Y NOMBRES  
**SALGADO LOMAS EDISON IVAN**

No. De Cédula de Ciudadanía <b>1713424172</b>	Rige: <b>08 de diciembre de 2022</b>
--	---

**JUSTIFICACIÓN:** El Director Nacional de Servicios Corporativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (e), conforme a la delegación de funciones concedidas mediante Resolución Nro. IESS-DG-2022-0025-RA de 02 de agosto de 2022, suscrita por la Mgs. Kenia Mariana Ramírez Masache, Ex Directora General (s) del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en uso de sus atribuciones:

**RESUELVE:** Autorizar el Nombramiento de Libre Remoción a favor del Abg. Salgado Lomas Edison Iván, como Procurador(a) General, a partir del 08 de diciembre de 2022. A fin de dar cumplimiento con las Recomendaciones de la Superintendencia de Bancos en el oficio Nro. SB-INCSS-2019-0254-O, Expediente S-2019-01 y Formulario "FSS-2 Matriz de Observaciones", se dispone que al terminar el ejercicio del cargo se realice la presentación del "documento de entrega recepción del cargo en aceptación del sucesor".

**BASE LEGAL:** Artículos 17 literal c) y 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público y 17 literal c) de su Reglamento General.

**REFERENCIA:** Memorando Nro. IESS-DNSC-2022-5184-M, de fecha 06 de diciembre de 2022, suscrito por el Lcdo. Patricio Efraín Hidalgo Vargas, Director Nacional de Servicios Corporativos (e), mediante el cual dispone: "(...) Nombramiento de libre remoción del señor Iván Salgado Lomas, como Procurador General del IESS (...)". Nota Electrónica de la Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano: "(...) por favor análisis y proceso correspondiente de acuerdo a normativa vigente.", de 06 de diciembre de 2022, inserta en hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux en Memorando Nro. IESS-DNSC-2022-5184-M. Informe Técnico No. SDNGTH-S-2022-3205-NJS de 07 de diciembre de 2022, suscrito por el Lic. Juan Carlos Albán Baño, Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano (S).

INGRESO	<input type="checkbox"/>	TRASLADO	<input type="checkbox"/>	REVALORIZACIÓN	<input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN	<input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO	<input type="checkbox"/>	RECLASIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN	<input type="checkbox"/>
ASCENSO	<input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>	UBICACIÓN	<input type="checkbox"/>	REMOCIÓN	<input type="checkbox"/>
SUBROGACIÓN	<input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/>	REINTEGRO	<input type="checkbox"/>	JUBILACIÓN	<input type="checkbox"/>
ENCARGO	<input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	RESTITUCIÓN	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
VACACIONES	<input type="checkbox"/>	LICENCIA	<input type="checkbox"/>	RENUNCIA	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

**SITUACIÓN ACTUAL**  
 PROCESO: \_\_\_\_\_  
 SUBPROCESO: \_\_\_\_\_  
 PUESTO: \_\_\_\_\_  
 LUGAR DE TRABAJO: \_\_\_\_\_  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \_\_\_\_\_  
 ESCALA: \_\_\_\_\_  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: \_\_\_\_\_

**SITUACIÓN PROPUESTA**  
 PROCESO: DIRECCIÓN GENERAL  
 SUBPROCESO: PROCURADURIA GENERAL  
 PUESTO: PROCURADOR(A) GENERAL  
 LUGAR DE TRABAJO: PICHINCHA - QUITO  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 4.057,00  
 ESCALA: 6  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 68041

**ACTA FINAL DEL CONCURSO**  
 No. \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

**PROCESO DE TALENTO HUMANO :**  
  
 f. **JUAN CARLOS ALBAN BANO**  
 Lic. Juan Carlos Albán Baño  
 SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, SUBROGANTE

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD:**

  
 f. **PATRICIO EFRAIN HIDALGO VARGAS**  
 Lic. Patricio Efraín Hidalgo Vargas  
 DIRECTOR NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS, ENCARGADO

**TALENTO HUMANO**  
 No. \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

**REGISTRO Y CONTROL**  
 f. \_\_\_\_\_  
 RESPONSABLE DEL REGISTRO

Registro en la Póliza de Fidelidad Tipo Blanket No. 07D-0013475.  
Emitida por Seguros Alianza.  
Vigencia del 24 de diciembre de 2021 hasta el 24 de diciembre del 2022

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_  
QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_  
ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

**POSESIÓN DEL CARGO**

YO \_\_\_\_\_ SALGADO LOMAS EDISON IVAN \_\_\_\_\_ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. \_\_\_\_\_ 1713424172 \_\_\_\_\_

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: \_\_\_\_\_ QUITO \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_ 08/12/2022 \_\_\_\_\_

f.  Firmado electrónicamente por:  
EDISON IVAN  
SALGADO LOMAS  
Funcionario

f. \_\_\_\_\_  
Talento Humano

**ACEPTACIÓN**

Yo, \_\_\_\_\_ SALGADO LOMAS EDISON IVAN \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ 1713424172 \_\_\_\_\_,

acepto la presente Acción de Personal, así como el Acto Administrativo que la motiva y está contenido en la misma.

Lugar: \_\_\_\_\_ QUITO \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ 08/12/2022 \_\_\_\_\_

f.  Firmado electrónicamente por:  
EDISON IVAN  
SALGADO LOMAS  
Servidor

f. \_\_\_\_\_  
Talento Humano

**NOTIFICACIÓN**

Nombre del Notificador: \_\_\_\_\_ C.C.: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Razón: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Testigos:**

Nombre: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

f. \_\_\_\_\_

f. \_\_\_\_\_

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 171342417-2



CIUDADANÍA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: SALGADO LOMAS EDISON IVAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
 LA VICENTINA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1990-12-03  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

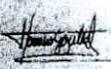
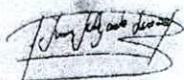


INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

V1133V2112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SALGADO SANDOVAL LUIS BAYARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOMAS PLACENCIA MARIA TERESA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-03-01

0018/7302



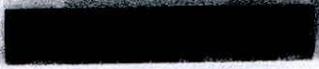
FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADOS

**Ab. SALGADO LOMAS EDISON IVÁN**

Matricula No: 17-2009-1025  
Cédula No: 1713424172  
Fecha de inscripción: 18/12/2013  
Matricula anterior: N  
Tipo de sangre: A+



*[Handwritten Signature]*  
Firma







**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**FORO DE ABOGADOS**

**Ab. PASPUEL HERNÁNDEZ JORGE EDUARDO**

**Matrícula No. 10-2016-51**

**Cédula No. 0603516410**

**Fecha de inscripción: 2016-09-24**



Firma





**FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR**

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADOS

**DRA. MOREANO ZAMBRANO LEONOR ALEXANDRA**

Matricula No: 17-2001-120

Cédula No: 1706932892

Fecha de inscripción: 12/10/2010

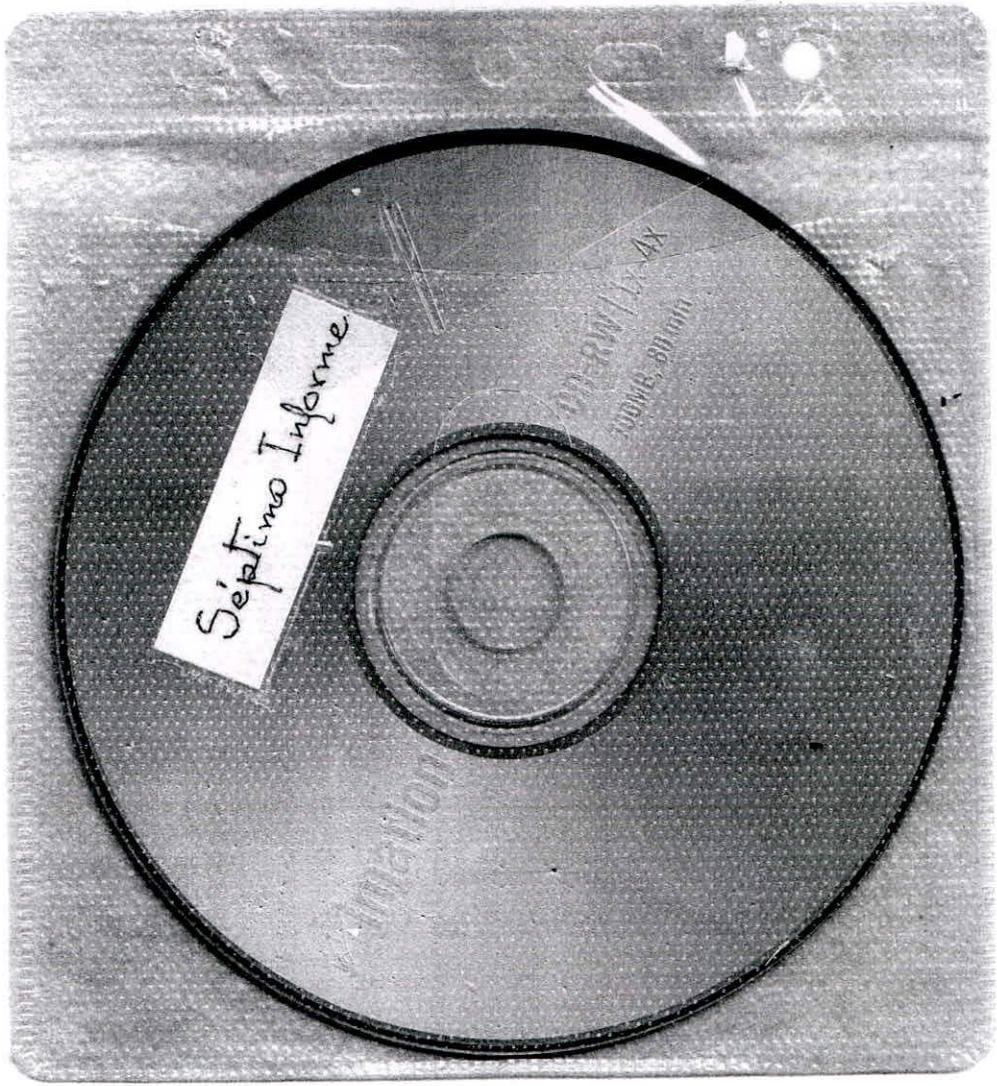
Matricula anterior: 6586

Tipo de sangre: A+



Firma





Septimo Informe

DVD-RW/EX 4X  
UDME, 80 min





**EN  
TRANSFORMACIÓN**

**DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD  
INDIVIDUAL Y FAMILIAR**

**Subdirección Nacional de Aseguramiento del Seguro  
de Salud**

IT-IESS-SDNASS-CNPPS-2023-03-008: Séptimo Informe de avance de cumplimiento de Auto de  
Verificación de Sentencia No 904-12 JP/21.

MARZO DEL 2023

## Contenido

1.- Base Legal .....	2
2.- Antecedente.....	3
3.- Desarrollo .....	6
4.- Conclusiones.....	25
5.- Recomendaciones.....	26
6.- Cuadro de Sumillas.....	27

## **SÉPTIMO INFORME DE AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE AUTO DE VERIFICACIÓN DE SENTENCIA NO 904-12 JP/21**

### **1. Base Legal**

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**Art. 3.-** Son deberes primordiales del Estado: "1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes (...)"

**Art. 32.-** "La salud es un derecho que garantiza el Estado, La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. (...)"

**Art. 368.-** "El sistema de seguridad social comprenderá las entidades públicas normas, políticas, recursos, servicios y prestaciones de seguridad social, y funcionará con base en criterios de sostenibilidad, eficiencia, celeridad y transparencia. El Estado normará, regulará y controlará las actividades relacionadas con la seguridad social."

**Art. 370.-** "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados (...)"

#### **LEY ORGÁNICA DE SALUD**

**Art. 3.-** "La salud es el completo estado de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano inalienable, indivisible, irrenunciable e intransigible, cuya protección y garantía es responsabilidad primordial del Estado; y, el resultado de un proceso colectivo de interacción donde Estado, sociedad, familia e individuos convergen para la construcción de ambientes, entornos y estilos de vida saludables".

#### **LEY DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Art. 16.- "NATURALEZA JURIDICA.-** El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. El IESS no podrá ejercer otras atribuciones ni desempeñar otras actividades que las consignadas en la Constitución Política de la República y en esta ley. Sus fondos y reservas técnicas son distintos de los del fisco, y su patrimonio es separado del patrimonio de cada uno de los seguros comprendidos en el Seguro General Obligatorio (...)"

**Art. 17.- "MISION FUNDAMENTAL.-** El IESS tiene la misión de proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía, invalidez, vejez y muerte, en los términos que consagra esta Ley."

**Art. 103.- "PRESTACIONES DE SALUD.-** La afiliación y la aportación obligatoria al Seguro General de Salud Individual y Familiar otorgan derecho a las siguientes prestaciones de salud: (...)

d. Asistencia médica curativa integral y maternidad, que incluye la consulta profesional, los exámenes y procedimientos de diagnóstico, los actos quirúrgicos, la hospitalización, la entrega de fármacos y las demás acciones de recuperación y rehabilitación de la salud (...);

## **2.- Antecedentes**

En función al documento de auto de verificación de sentencia No. 904-12-JP/21, de 03 de marzo de 2021, remitido por la Corte Constitucional del Ecuador, que en su parte III Cumplimiento de sentencia establece:

"(...) Guía integral de atención a las mujeres embarazadas y de prevención de la violencia obstétrica

### **2.1 Sobre esta medida, el IESS señaló que:**

Al respecto informo que el Ministerio de Salud Pública, posterior al año 2011, acuerda aprobar y autorizar la publicación de la Guía de Práctica Clínica denominado "Control Prenatal", adoptada por la Dirección Nacional de Normalización, de fecha 05 de noviembre de 2015, con sus respectivos contenidos (Acuerdo 00005318). De la misma manera acuerda aprobar la Norma para el Cuidado Obstétrico y Neonatal Esencial (CONE) en el sistema Nacional de Salud de fecha 31 de junio de 2013. (Acuerdo 00003599). El M.S.P. aprueba y autoriza la publicación de la Guía de práctica clínica atención al trabajo de parto y post parto inmediato de fecha 8 de diciembre de 2014. (Acuerdo 00005203)5.

### **2.2 Sin embargo, esta Corte observa que:**

**a.** La sentencia dispuso que la guía integral de atención a mujeres embarazadas sea elaborada de manera conjunta por el MSP y el IESS, lo cual no se ve reflejado en la documentación enviada, pues sólo constan instrumentos normativos aprobados previamente a la emisión de la sentencia N. ° 904-12-JP/19, por el MSP.

**b.** De la normativa remitida, la Corte observa un amplio contenido respecto al cuidado obstétrico antes, durante y después del parto a seguirse en todos los centros de salud a nivel nacional6. Sin embargo, esta Corte considera que estas guías deben ser actualizadas (la más reciente data de 2016) e incluir los temas ordenados en la medida de no repetición objeto de la presente verificación, esto es: i. el derecho a la seguridad social y su prohibición de condicionamiento por mora patronal vinculado a la protección de mujeres embarazadas; y ii. el concepto y las conductas que configuran violencia obstétrica.

**c.** La sentencia ordenó que la elaboración de la guía integral debe contar con la participación de instituciones como: la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Pre pagada, la Defensoría del Pueblo del Ecuador, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, así como también con colegios profesionales y organizaciones de la sociedad civil con conocimiento en la temática, lo que tampoco se ve reflejado en la documentación remitida a este Organismo. (...).

### **Plan de revisión técnica en establecimientos de salud a nivel nacional para atención a mujeres embarazadas**

**2.3** Los sujetos obligados de esta medida, IESS y MSP no han presentado información alguna sobre el estado de cumplimiento de esta medida de reparación integral como garantía de no repetición, pese a que el plazo de un año ya feneció el 20 de diciembre de 2020.

**2.4** Por lo mencionado, la Corte no puede verificar el estado de cumplimiento de esta medida y ordena a los sujetos obligados remitir información documentada al respecto. (...)"

**2.5** Mediante memorando Nro. IESS-PG-2021-0274-M de 11 de marzo de 2021, dirigido al Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a la fecha, el Dr. Álvaro Mauricio Galarza Rodríguez, Procurador General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realiza el traslado de Auto de Verificación de Sentencia No. 904-12-JP/21, e indica:

"(...) En este contexto, traslado el mencionado auto a fin que designe un delegado de manera oportuna conforme lo requerido por la Corte Constitucional.

**2.6** Se servirá disponer además, que se mantenga informada a esta Procuraduría sobre las acciones realizadas en el presente caso. (...)"

**2.7** Mediante correo institucional, dirigido a la Mgs. Carmen Tatiana Guerrero, Coordinadora Nacional de Articulación del Seguro de Salud, se pone en conocimiento el memorando Nro. IESS-DSGSIF- 2021-1786-M, de 15 de marzo de 2021, dirigido Dr. Álvaro Mauricio Galarza Rodríguez, Procurador General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante el cual el Espc. Julio Javier López Marín, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, menciona:

"(...) En atención al memorando No. IESS-PG-2021-0274-M de 11 de marzo de 2021, el cual fue reasignado mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental Quipux a esta Dirección con fecha 15 de marzo de 2021, mediante el cual se pone en conocimiento el Auto de Verificación de Sentencia No. 904-12-JP/12 de 03 de marzo de 2021 (...).

(...) Por lo expuesto, se decide designar a la Magíster Carmen Tatiana Guerrero Díaz, Coordinadora Nacional de Articulación del Seguro de Salud de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, como delegada para la coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la sentencia No. 904-12-JP/19. (...)" (Lo resaltado en negrita me pertenece).

**2.8** A partir de la delegación realizada, se elaboran los documentos para la realización del seguimiento de Auto de verificación de sentencia No. 904-12-JP/21, los mismos que son remitidos por la Dirección General o la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, en cumplimiento del orden jerárquico establecido, así se remiten:

**2.9** Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-2257-M, de 08 de abril de 2021, con asunto "Alcance al memorando IESS-DSGSIF-2021-1786-M", mediante el cual se indica:

"(...) se realiza el siguiente alcance al memorando Nro. IESS-DSGSIF- 2021-1786-M, y se indica que el seguimiento, coordinación por parte de la Mgs. Carmen Tatiana Guerrero Díaz, Coordinadora Nacional de Articulación del Seguro de Salud, para cumplimiento de la sentencia No. 904-12-JP/19, se lo realizará en los siguientes puntos:

1. La actualización de las guías remitidas para atención a mujeres embarazadas o elaboración de una nueva.
2. El plan de revisión técnica a nivel nacional para atención a mujeres embarazadas de los establecimientos de salud de la Red Interna del IESS. (...)"

**2.10.** Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-2256-M, de 08 de abril de 2021, dirigido a las Subdirecciones Nacionales de Provisión de Servicios de Salud, de Vigilancia y Gestión de la Información del Seguro de Salud y de Garantía de la Calidad de los Servicios del Seguro de Salud.

**2.11.** "Solicitud de acciones para cumplimiento de la Sentencia No. 904-12-JP/21, Causa No. 904-12-JP - Corte Constitucional del Ecuador", mediante el cual se dispone:

**2.12.** "(...) Con lo mencionado, y atendiendo a lo dispuesto en la sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador solicito:

3. Para la revisión de la guía integral de atención a las mujeres embarazadas y de prevención de la violencia obstétrica: delegar, desde cada dependencia, un servidor que actuará como delegado principal y su reemplazo, para poner en conocimiento de la Autoridad Sanitaria Nacional. Información que deberá ser remitida en 1 día a partir de recibido el presente memorando.

4. Para el plan de revisión técnica en establecimientos de salud a nivel nacional para atención a mujeres embarazadas: elaborar un plan conjunto con su respectivo cronograma para el cumplimiento de la revisión técnica de los establecimientos de salud de la Red Interna del IESS para atención a mujeres embarazadas.

**2.13.** Posterior a la renuncia de las dos funcionarias a cargo del seguimiento y consolidación de los avances de la sentencia el Dr. Daniel Rodríguez Director del Seguro General de Salud, delega mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2022-2420-M de fecha 25 de abril a la Mgs. Amelia Samaniego Díaz para la consolidación y reporte de avances de la Sentencia 904-12-JP/21.

**2.14.** A partir de la delegación realizada, se da inicio a reuniones y solicitud de ratificación o delegación de funcionarios de las dependencias de la Dirección, responsables del cumplimiento de la sentencia en mención para la realización del seguimiento de Auto de verificación de sentencia No. 904-12-JP/21, los mismos que son puestos en su conocimiento por la Dirección General o la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, en cumplimiento del orden jerárquico establecido, así se remiten:

En respuesta al memorando Nro. IESS-DSGSIF-2022-2014-M del 26 abril de 2022, se reciben las delegaciones de las siguientes Subdirección Nacionales:

**2.15. Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud: mediante memorando Nro. IESS-SDNPSS-IESS-SDNPSS-2023-0367-M de fecha 09 de marzo de 2023 se realiza la delegación:**

- **Delegada Principal Nombres:** Delegada Principal: Mgs. Mayra Alejandra Merino Delgado, Técnica de la Coordinadora Nacional Institucional de Centros de Primer Nivel. correo electrónico: Mayra.merino.gob.ec., número celular 0996914928.
- **Delegado Alterna Nombres:** Mgs. Mgs. Miguel Ángel Erazo Ballesteros, Técnico de la Coordinación Nacional Institucional de Hospitales, correo electrónico: miguel.erazo@iess.gob.ec ,número celular 0984175968

**2.16. Subdirección Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud: mediante memorando Nro. Memorando Nro. IESS-SDNGCSSS-2023-0409-M de fecha 27 de marzo de 2023 se realiza la delegación:**

- Delegado Principal: Mgs. José Luis Pacheco Buitrón., Coordinador Nacional de Calidad., correo electrónico: joseluis.pachecob@iess.gob.ec., número celular: 0991776793.
- Delegado Alterno: Md. María Emilia Morán Barriga., Analista de la coordinación nacional de calidad., correo electrónico: maria.moranb@iess.gob.ec ,número celular: 0995651620

**2.17. Subdirección Nacional de Vigilancia y Gestión de la Información del Seguro de Salud: mediante memorando IESS-SDNNGIS-2022-0486-M de fecha 3 de mayo del 2022 se realiza la siguiente delegación:**

- Delegado Principal: Nombres: Bq. Yolanda Espinosa Quillupangui, correo electrónico: yolanda.espinosa@iess.gob.ec, celular: 099 399 6390.
- Delegado Alternativo: Nombres: Dr. Edison Duay Villa Muñoz Teléfono: correo electrónico: edison.villa@iess.gob.ec, celular: 099 672 7224.

**2.18. Dirección Nacional De Afiliación Y Cobertura: mediante memorando Nro. IESS-DNAC-2022-0607-M de fecha 09 de mayo de 2022 se realiza la siguiente delegación:**

- Delegado Principal: Consuelo Del Pilar Villares Paredes correo electrónico: consuelo.villacres@iess.gob.ec, número telefónico: 022523002.

Referente a los avances realizados sobre lo dispuesto en la sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador, se procede con la descripción del desarrollo técnico de las actividades que se han llevado a cabo para el efecto:

### Periodo Octubre 2022 / Marzo 2023

## 3.- Desarrollo

### 3.1 Situación Actual de avances para el cumplimiento de la sentencia No. 904-12-JP/19, se lo realizará en los siguientes puntos, atendiendo lo dispuesto en la sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador solicito:

1. Para la revisión de la guía integral de atención a las mujeres embarazadas y de prevención de la violencia obstétrica: delegar, desde cada dependencia, un servidor que actuará como delegado principal y su reemplazo, para poner en conocimiento de la Autoridad Sanitaria Nacional. Información que deberá ser remitida en 1 día a partir de recibido el presente memorando.
2. Para el plan de revisión técnica en establecimientos de salud a nivel nacional para atención a mujeres embarazadas: elaborar un plan conjunto con su respectivo cronograma para el cumplimiento de la revisión técnica de los establecimientos de salud de la Red Interna del IESS para atención a mujeres embarazadas.

### 3.2 a) GUÍA INTEGRAL DE ATENCIÓN A LAS MUJERES EMBARAZADAS Y DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA.

**3.3** La Dirección Nacional de Promoción de la Salud mediante Memorando **Nro. MSP-DNPS-2023-0175-M de fecha 10 de marzo de 2023**, remitió el Manual de Prevención de Violencia Gineco Obstétrica en los establecimientos del Sistema Nacional validado a la Dirección Nacional de Políticas Normatividad y Modelamiento de Salud, para su revisión final, adicionalmente solicito la revisión de los siguientes documentos:

- Informe técnico de solicitud de Acuerdo Ministerial
- Borrador de Acuerdo Ministerial

Con la finalidad de dar continuidad al proceso de emisión del Manual y posterior implementación en los establecimientos de salud del IESS, previo a un proceso de sensibilización y capacitación a los profesionales de salud en el manual en mención.

### 3.4 d) EL PLAN DE REVISIÓN TÉCNICA A NIVEL NACIONAL PARA ATENCIÓN A MUJERES EMBARAZADAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED INTERNA DEL IESS. (...)"

### 3.5 Avances en la implementación de la Estrategia ESAMyN en los establecimientos de salud de la Dirección del Seguro General.

Coordinación Nacional de Calidad remite informe de avances en la implementación de la estrategia de ESAMyN, mediante Memorando Nro. IESS-SDNGCSSS-2023-0409-M de fecha 27 de marzo de 2023.

**3.6** Mediante Memorandos Nro. IESS-HG-SQ-2022-3385-M (07 de octubre del 2022), IESSHMACH-GG-2022-3439-M (07 de noviembre del 2022), IESS-HG-AM-DA-2022-3208-M (21 de noviembre 2022), e IESS-HG-NGC-GG-2022-10158-M (12 de diciembre del 2022), los cuatro establecimientos de salud remiten el resultado de la primera autoevaluación en referencia a la implementación de la Estrategia ESAMyN con los planes de acción y mejora correspondientes.

**Tabla 1. Resultados de la implementación Estrategia ESAMyN.**

Fase de implementación Estrategia ESAMyN	Establecimiento de salud	Puntaje
Primera Autoevaluación	Hospital General del Sur de Quito	67.59%
	Hospital General Machala	26.45%
	Hospital General Ambato	26.57%
	Hospital General del Norte de Guayaquil losCeibos	20.13%
Segunda Autoevaluación	Hospital General del Sur de Quito	80.38%
	Hospital General Machala	39.35%
	Hospital General Ambato	31.87%
	Hospital General del Norte de Guayaquil losCeibos	25.79%
Tercera Autoevaluación	Hospital General del Sur de Quito	89.91%

**Fuente:** Informes técnicos remitidos por HGQS, HGMACH, HGAM, HGNGC.

**Elaborado:** Coordinación Nacional de Calidad.

**3.7** Mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2022-9727-M del 31 de diciembre del 2022, la Dirección del Seguro General de Salud realiza la difusión del acta de reunión del Comité Nacional ESAMyN, mediante la cual se da por aprobado el "LINEAMIENTO DEL COMITÉ NACIONAL, PROVINCIAL Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ESAMYN – IESS", se procede a proceso de recolección de firmas. A través del Oficio Nro. IESS-HG-SQ-2022-1597-O (28 de noviembre del 2022), y Memorandos IESS-HMACH-GG-2022-3492-M (09 de diciembre del 2022), IESS-HG-AM-DA-2022-3406-M (08 de diciembre 2022), e IESS-HG-NGC-GG-2022-10159-M (12 de diciembre del 2022), los cuatro establecimientos de salud remiten el resultado de la segunda autoevaluación en referencia a la implementación de la Estrategia ESAMyN con los planes de acción y mejora correspondientes (**Ver Tabla 1**).

**3.8.** La Subdirección Nacional de Garantía de la Calidad de Servicios emite el Memorando Nro. IESSSDNGCSSS-2022-0233-M, del 09 de diciembre, mediante el cual convoca (...sic) "con carácter de obligatorio al evento: Taller presencial de capacitación en el Instructivo de Implementación de la Norma Técnica para la Certificación de Establecimientos de Salud como Amigos Madre y del Niño – ESAMyN, mismo que se realizará el viernes 16 de diciembre del 2022, de 08:00 am a 17:00 pm, en el auditorio del Ministerio de Cultura y Patrimonio, ubicado en la Av. Colón E5-34 y Juan León Mera, en la ciudad de Quito". (...sic)

**3.9** El Hospital General del Sur de Quito remite el Oficio Nro. IESS-HG-SQ-2023-0259-O del 24 de febrero del 2023, mediante el cual pone (...sic) "en conocimiento que desde el mes de julio de 2022 se ha retomado



Sur como establecimiento Amigo de la Madre y el niño	parte de la Coordinación Zonal 9 Salud - MSP.																			
	Remitir carta de intención para certificación ESAMyN a la Coordinación Zonal 9 Salud - MSP.	Hospital General del Sur de Quito	20/3/2023	24/3/2023				x												N/A
2 Auto evaluación Hospital General Machala Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos Hospital General Ambato	Coordinar la difusión de material educativo comunicacional. Con énfasis en mensajes clave.	Coordinación Nacional de Promoción	15/3/2023	31/3/2023				x												En función de los resultados obtenidos en la segunda autoevaluación y considerando que el Hospital de Machala está involucrado en la sentencia constitucional por violencia obstétrica, el Comité Nacional ESAMyN acuerda priorizar a este establecimiento o en la implementación de la estrategia. Se dará seguimiento a los dos establecimientos de salud restantes (Ambato y Ceibos) y el acompañamiento en la implementación de ESAMyN. Es importante mencionar que se articulará con más para fortalecer el apoyo a los dos establecimientos.
	Gestionar Capacitación de los miembros del Comité Nacional ESAMyN a través del MSP, para realizar autoevaluaciones en los establecimientos de salud.	Coordinación Nacional de Calidad	13/3/2023	31/3/2023				x												
	Sensibilizar y capacitar en la normativa ESAMyN y la normativa necesaria para implementar estrategia a los profesionales de salud y administrativos del Hospital General IESS Machala.	Subdirección Nacional de Garantía de la Calidad Subdirección Nacional de Vigilancia y Gestión de la Información Subdirección Nacional de Provisión de Salud Subdirección Nacional de Aseguramiento	1/4/2023	30/4/2023				x												
	Visita para acompañamiento en la autoevaluación por el Nivel Nacional de la DSGSIE al Hospital	Subdirección Nacional de Garantía de la Calidad Subdirección Nacional de Vigilancia y Gestión de la	1/4/2023	31/5/2023					x											



**Tabla 4. Cantidad de profesionales de Ginecología y números de consultorios en Gineco-Obstetricia en las Unidades Médicas de la Red Interna del IESS**

SELECCIONE SU ESTABLECIMIENTO DE SALUD.	NÚMERO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.	NÚMERO DE CONSULTORIOS ASIGNADOS A GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.
HOSPITAL BÁSICO ANCÓN.	3	2
HOSPITAL BÁSICO CHONE.	2	1
HOSPITAL BÁSICO DURÁN.	3	2
HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS.	4	3
HOSPITAL BÁSICO GUARANDA.	2	2
HOSPITAL BÁSICO PUYO.	3	2
HOSPITAL GENERAL AMBATO.	9	4
HOSPITAL GENERAL BABAHOYO.	12	2
HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS.	34	8
HOSPITAL GENERAL IBARRA.	10	1
HOSPITAL GENERAL LATACUNGA.	4	4
HOSPITAL GENERAL MACHALA.	9	2
HOSPITAL GENERAL MANTA.	7	3
HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS.	7	2
HOSPITAL GENERAL MILAGRO.	5	4
HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO.	11	1
HOSPITAL GENERAL QUEVEDO.	9	1
HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA.	10	4
HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO.	18	5
HOSPITAL GENERAL SANTO DOMINGO.	8	3
HOSPITAL GENERAL SUR DE QUITO.	17	4
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN.	25	7
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TEODORO MALDONADO CARBO.	42	10
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA.	19	3

Fuente: Información de la Coordinación Nacional de Hospitales

Elaboración: Coordinación Nacional de Hospitales

**3.17** En total existen 273 profesionales en ginecología, según distributivo del mes de marzo 2023, teniendo como particularidad que los Hospitales Generales San Francisco, Quito Sur, Babahoyo y Los Ceibos, cuentan con el mayor número de profesionales con esta especialidad. Además en los Hospitales de Especialidades el Teodoro Maldonado Carbo y el Carlos Andrade Marín son los que tienen el mayor número de médicos especialistas en el Servicio de Gineco-Obstetricia.

En cuanto al número de gabinetes o consultorios para atención, información que fue actualizada en febrero 2023, el establecimiento que cuenta con el mayor número es el Hospital de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo.

**Tabla 5. Descripción de los Centros Obstétrico de las Unidades Médicas de la Red Interna del IESS**

ESTABLECIMIENTO DE SALUD.	NÚMERO DE QUIRÓFANOS ASIGNADOS A CENTRO OBSTÉTRICO.	NÚMERO DE PUESTOS EN SALA DE LABOR.	NÚMERO DE PUESTOS EN SALA DE PARTO.	NÚMERO DE PUESTOS EN SALA DE LEGRADO.	NÚMERO DE PUESTOS EN UNIDAD DE TRABAJO DE PARTO Y RECUPERACIÓN (UTPR).
HOSPITAL BÁSICO ANCÓN.	0	0	1	0	0
HOSPITAL BÁSICO CHONE.	1	0	1	0	1
HOSPITAL BÁSICO DURÁN.	0	1	1	0	0
HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS.	0	0	0	0	1
HOSPITAL BÁSICO GUARANDA.	0	2	1	0	0
HOSPITAL BÁSICO PUYO.	0	0	2	0	4
HOSPITAL GENERAL AMBATO.	3	2	1	1	0
HOSPITAL GENERAL BABAHOYO.	1	2	2	1	5
HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS.	4	8	8	1	8
HOSPITAL GENERAL IBARRA.	2	3	0	0	5
HOSPITAL GENERAL LATACUNGA.	1	2	2	0	0
HOSPITAL GENERAL MACHALA.	2	2	2	0	2
HOSPITAL GENERAL MANTA.	2	0	3	0	6
HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS.	1	1	1	1	1
HOSPITAL GENERAL MILAGRO.	1	1	1	1	2
HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO.	1	1	1	0	0
HOSPITAL GENERAL QUEVEDO.	2	1	1	1	0
HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA.	3	3	1	1	3
HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO.	3	6	2	1	9
HOSPITAL GENERAL SANTO DOMINGO.	1	1	1	1	6
HOSPITAL GENERAL SUR DE QUITO.	2	4	5	1	5
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN.	5	6	1	1	9
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TEODORO MALDONADO CARBO.	4	4	4	1	4
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA.	3	5	1	0	4

Fuente: Información de la Coordinación Nacional de Hospitales

Elaboración: Coordinación Nacional de Hospitales

**Tabla 6. Cantidad de Puestos de Cuidados Intensivos en las Unidades Médicas de Neonatología de la Red Interna del IESS**

ESTABLECIMIENTO DE SALUD.	NÚMERO TOTAL DE CAMAS CENSABLES.	NÚMERO TOTAL DE CAMAS NO CENSABLES.	NÚMERO TOTAL DE PUESTOS DE CUIDADOS INTERMEDIOS NEONATOLÓGICOS.	NÚMERO TOTAL DE PUESTOS DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATOLÓGICOS.
HOSPITAL BÁSICO ANCÓN.	45	8	0	0
HOSPITAL BÁSICO CHONE.	39	9	0	0
HOSPITAL BÁSICO DURÁN.	31	9	0	0
HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS.	47	16	0	0
HOSPITAL BÁSICO GUARANDA.	27	42	0	0
HOSPITAL BÁSICO PUYO.	30	31	0	0
HOSPITAL GENERAL AMBATO.	215	107	15	8
HOSPITAL GENERAL BABAHOYO.	122	61	0	15
HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS.	400	179	10	18
HOSPITAL GENERAL IBARRA.	139	51	0	4
HOSPITAL GENERAL LATACUNGA.	95	30	8	0
HOSPITAL GENERAL MACHALA.	150	80	10	3
HOSPITAL GENERAL MANTA.	150	161	8	4
HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS.	129	53	3	5
HOSPITAL GENERAL MILAGRO.	115	43	0	0
HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO.	135	65	3	2
HOSPITAL GENERAL QUEVEDO.	78	42	4	0
HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA.	115	45	0	2
HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO.	131	108	9	4
HOSPITAL GENERAL SANTO DOMINGO.	129	68	2	5
HOSPITAL GENERAL SUR DE QUITO.	351	204	6	6
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN.	528	265	14	12
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TEODORO MALDONADO CARBO.	375	203	8	25
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA.	283	134	8	8

Fuente: Información de la Coordinación Nacional de Hospitales

Elaboración: Coordinación Nacional de Hospitales

**3.18** En total existen 121 puestos de neonatología intensivos en 15 de las 24 Unidades Médicas de segundo y tercer nivel, los nueve hospitales restantes no tienen adecuada esta área para manejo integral ya que la capacidad instalada no permite contar con este espacio, razón por la cual de ser necesario se activa la RPIS o en ciertos la RPC para solventar la necesidad de atención emergente de los pacientes. Además existen 108 puestos de neonatología intermedios en 14 de las Unidades Médicas.

Las Unidades Médicas que no cuentan con estos puestos de atención realizan la derivación médica para el siguiente nivel de atención según las condiciones del neonato.

**Tabla 7. Cantidad de puestos de medicina transfusional en las Unidades Médicas de la Red Interna del IESS**

ESTABLECIMIENTO DE SALUD.	¿CUENTA CON RECEPCIÓN Y DESPACHO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS?	¿CUENTA CON PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA?	NÚMERO DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS
HOSPITAL BÁSICO ANCÓN.	NO	NO	0
HOSPITAL BÁSICO CHONE.	SI	NO	4
HOSPITAL BÁSICO DURÁN.	NO	NO	0
HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS.	SI	SI	3
HOSPITAL BÁSICO GUARANDA.	NO	NO	0
HOSPITAL BÁSICO PUYO.	SI	SI	1
HOSPITAL GENERAL AMBATO.	SI	SI	1
HOSPITAL GENERAL BABAHOYO.	SI	SI	2
HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS.	SI	NO	7
HOSPITAL GENERAL IBARRA.	NO	NO	0
HOSPITAL GENERAL LATACUNGA.	NO	NO	0
HOSPITAL GENERAL MACHALA.	NO	NO	0
HOSPITAL GENERAL MANTA.	SI	SI	2
HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS.	SI	SI	1
HOSPITAL GENERAL MILAGRO.	SI	NO	1
HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO.	SI	SI	2
HOSPITAL GENERAL QUEVEDO.	SI	SI	3
HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA.	SI	SI	1
HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO.	SI	SI	3
HOSPITAL GENERAL SANTO DOMINGO.	NO	NO	1
HOSPITAL GENERAL SUR DE QUITO.	SI	SI	3
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	SI	SI	2

ESTABLECIMIENTO DE SALUD.	¿CUENTA CON RECEPCIÓN Y DESPACHO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS?	¿CUENTA CON PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA?	NÚMERO DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO DE ALMACENAMIENTO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS
CARLOS ANDRADE MARÍN.			
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TEODORO MALDONADO CARBO.	SI	SI	8
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA.	SI	SI	3

**Fuente:** Información de la Coordinación Nacional de Hospitales  
**Elaboración:** Coordinación Nacional de Hospitales

**3.19** Como se evidencia en la tabla 5, de los 24 establecimientos de salud, 17 cuentan con el área de medicina transfusional para la recepción de los hemocomponentes, en los de especialidades cuentan con un área para la recolección, en estos espacios se realizan las pruebas de INMUNOHEMATOLOGÍA previo a la transfusión sanguínea; las 7 Unidades que NO tienen esta área realizan la activación de la RPIS o RPC con el fin que la paciente pueda recibir los hemocomponentes o se realiza la gestión correspondiente derivación y se dé la atención integral en esa casa de salud.

**3.20** Al momento se cuenta con la renovación del convenio de Cooperación Interinstitucional de Provisión de Hemocomponentes Sanguíneos entre la SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA ECUATORIANA y el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, socializado a las Unidades Médicas por medio del Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2023-1364-M del 06 de marzo de 2023, el fin de este convenio es cumplir con la base constitucional y legal, según la cual todo habitante del Ecuador tiene derecho al acceso a hemocomponentes sanguíneos seguros, con el objeto de que la Cruz Roja Ecuatoriana provea de hemocomponentes sanguíneos seguros, de calidad, en forma oportuna para los asegurados del IESS, así como el servicio de pruebas para el laboratorio de NAT, Serología e Inmunohematología.

### 3.21 Avances en la Implementación de la Estrategia NEAR MISS en los Establecimientos de Salud

- La Subdirección Nacional de Vigilancia y Gestión de la Información del Seguro de Salud remite avances mediante **Memorando Nro. IESS-SDNVGIS-2023-0234-M, de fecha 16 de marzo de 2023.**

**3.22** Mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-6706-M, de fecha 13 de octubre del 2021; suscrito por el especialista Dr. Julio López Marín, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, se realiza la: (...sic) "Solicitud de reactivación de la estrategia NEAR - MISS en los establecimientos de la DSGSIF" (...sic).

**3.23** Mediante Oficio No. MSP-SNGCSS-2021-0232-O de fecha 25 de octubre del 2021, suscrito por el Mgs. Luis Eduardo Carrión Estupiñán, Subsecretario Nacional de Garantía de Calidad de los Servicios de Salud, se solicita (...sic) "autorización para que el equipo técnico nacional de calidad y vigilancia de la salud del IESS asistan a la reunión de trabajo el 04 de noviembre del año en curso.

**3.24** Mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-7295-M, de fecha 08 de noviembre de 2021, suscrito por el Espc. Julio Javier López Marín, Director del Seguro General de Salud Individual Y Familiar se socializa el acta de reunión y compromisos asumidos para la reactivación de la Estrategia NEAR MISS en hospitales del IESS.

**3.25** Mediante Oficio Nro. MSP-SNGCSS-2022-0001-O; de fecha 05 de enero del 2022, suscrito por el Mgs. Luis Eduardo Carrión Estupiñán, Subsecretario Nacional de Garantía de Calidad de los Servicios de Salud, se

remite: (...sic) "anexos, los documentos de los lineamientos técnicos que se encuentran en fase de actualización sobre la aplicación de la estrategia NEAR Miss en establecimientos del Ministerio de Salud Pública".

**3.26** Mediante reunión del 18 de febrero del 2022, entre la Coordinación Nacional de Calidad y Coordinación Nacional de Epidemiología y en referencia de los compromisos asumidos con Ministerio de Salud Pública, se acuerda que la Coordinación Nacional de Calidad brindará una propuesta de los indicadores de estructura para completar la propuesta emitida por la Coordinación Nacional de Epidemiología y poder remitir el documento a la Autoridad Sanitaria.

**3.27** Mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2022-3340-M, de fecha 01 de junio del 2022; suscrito por el Dr. Daniel Augusto Rodríguez Villalba. Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar; se menciona: (...sic) "Coordinación Nacional de Calidad - En lo que respecta a la Estrategia NEAR Miss y Lineamientos técnicos para la conformación y funcionamiento de los Comités hospitalarios de evitabilidad de muerte materna, es fundamental continuar con la gestión pendiente en articulación con el Ente Rector en Salud (...sic)".

**3.28** Mediante memorando Nro. IESS-SDNVDGIS-2022-0673-M de fecha 16 de junio del 2022 suscrito por el Mgs. Fausto Guillermo Patiño Mosquera. Subdirector Nacional de Vigilancia y Gestión de la Información del Seguro de Salud, se establece: (...sic) "Por lo anterior y con la finalidad de continuar con la hoja de ruta establecida con la Autoridad Sanitaria, se pide socializar el documento final de la propuesta institucional de la estrategia NEARMISS, para proceder con la revisión final, socialización con el MSP y elaboración del cronograma de implementación" (...sic).

**3.29** Mediante memorando Nro. IESS-SDNVDGIS-2022-0912-M de fecha 22 de agosto del 2022; suscrito por el Mgs. Fausto Guillermo Patiño Mosquera. Subdirector Nacional de Vigilancia y Gestión de la Información del Seguro de Salud, mediante el cual menciona: (...sic) ".

**3.30** Con los antecedentes previamente socializados y con el objetivo de brindar una respuesta efectiva y con evidencia de avances considerables al Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2022-5615-M (acciones dispuestas en la Sentencia No. 904-12 JP/19 para elaboración de Sexto Informe). Se solicita nuevamente: Socializar el acta de la última reunión en la cual se definió los criterios de inclusión de los Establecimientos para la estrategia NEARMISS y se elaboró hoja de ruta en la cual se debía empezar la implementación de la estrategia NEARMISS ".

**3.31** Mediante Memorando Nro. IESS-CNC-2022-0502-M de fecha 21 de septiembre del 2022, suscrito por la Mgs. Verónica Cecilia González Guevara. Coordinadora Nacional de Calidad, se socializa el acta de reunión del día 06/09/2022.

**3.32** Mediante Memorando Nro. IESS-CNC-2022-0549-M de fecha 11 de octubre del 2022 suscrito por la Mgs. Verónica Cecilia González Guevara. Coordinadora Nacional de Calidad, socializa el acta de reunión del día 05/10/2022 para conocimiento y compromisos establecidos

**3.33** A través de memorando Nro. IESS- SDNVDGIS-2022-1102-M del 12 de octubre de 2022 se remite el acta de reunión del 13 de octubre del 2022, en la cual se actualizaron los criterios de selección de los hospitales en los cuales se implementara la Estrategia NEAR MISS.

**3.34** A través de memorando Nro. IESS-SDNVDGIS-2022-1316-M del 23 de diciembre de 2022 se da a conocer el Acta de Reunión del 21 de diciembre 2022, con la finalidad de continuar con los acuerdos establecidos entre los que se encuentran los siguientes requerimientos:

- ✓ Remitir documento final de "Directrices Institucionales para la Implementación del pilotaje de la Estrategia NEAR-MISS en la DSGSIF", para firmas de los miembros del comité y Autoridades. (Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2023-1577-M del 12 de marzo de 2023).
- ✓ Elaborar y proponer el cronograma para las visitas a los establecimientos seleccionados para el pilotaje de Estrategia NEAR MISS en el mes de Enero 2023 y remitir para conocimiento de los miembros del comité (memorando Nro. IESS-SDNVGIS-2022-1339-M del 29 de diciembre de 2022.) Autorización de visitas.

**3.35** En tal virtud se procede con la ejecución de las visitas a los 6 establecimientos seleccionados (HTMC, HG Los Ceibos, HG Babahoyo, HG Machala, HB Chone y HB Esmeraldas) conforme el análisis de criterios de inclusión, para ejecutar el levantamiento de la línea base para la implementación de la estrategia NEAR MISS, la cual permitirá fortalecer las acciones y procesos de atención materno y neonatal y contribuirá a reducir las tasas epidemiológicas de muerte materna y fortalecer la confianza de los usuarios, asegurados y/o beneficiarios de los servicios prestados a nivel institucional.

**3.36** A través del presente se detallan las actividades relacionadas con el avance de la implementación de la estrategia NEAR MISS en su componente de vigilancia epidemiológica en los establecimientos del Seguro General de Salud.

**Tabla 8 Elaboración De Cronograma Para Las Visitas A Los Establecimientos Seleccionados Para El Pilotaje De Estrategia NEAR MISS.**

HOSPITAL	FECHA - IDA	FECHA - RETORNO	TRANSPORTE
Hospital Básico Esmeraldas	4/1/2023	5/1/2023	TERRESTRE
Hospital Básico Chone	12/1/2023	13/1/2023	AÉREO / TERRESTRE
Hospital de Especialidades Teodoro Maldonado	11/1/2023	N/A	AÉREO
Hospital General del Norte Los Ceibos	N/A	12/1/2023	AÉREO
Hospital General Babahoyo	12/1/2023	12/1/2023	AÉREO
Hospital General Machala	11/1/2023	11/1/2023	AÉREO

**\*La visita del Hospital Básico Esmeraldas se re planifica y se ejecuta el 03 de marzo 2023**

Elaborado: CNH/CNVESS/CNC/CNP

**3.37 Directrices institucionales para implementación del pilotaje de la Estrategia NEAR MISS en la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar**

- Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2023-1577-M del 12 de marzo de 2023, documento realizado por los funcionarios de la Subdirección Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios del Seguro de Salud / Coordinación Nacional de Calidad, Subdirección Nacional de Vigilancia y Gestión de la Información del Seguro de Salud / Coordinación Nacional de Vigilancia Epidemiológica, Subdirección Nacional de Provisión de Servicios del Seguro de Salud, Coordinación Nacional de Hospitales, por lo que las responsabilidades de cada fase implementación y seguimiento son compartidas y los roles, líderes y productos de cada fase se encuentran descritas en el documento.

### 3.38 Ejecución de la Fase 1 Diagnóstico Inicial (verificación in situ del cumplimiento de indicadores estructurales)

- Memorando Nro. IESS-SDNVDGIS-2022-1339-M del 29 de diciembre de 2022. Memorando Nro. IESS-SDNVDGIS-2023-0057-M del 19 de enero de 2023, Memorando Nro. IESS-SDNVDGIS-2023-0071-M del 24 de enero de 2023, Memorando Nro. IESS-SDNVDGIS-2023-0051-M del 18 de enero de 2023,
- Memorando Nro. IESS-SDNASS-2023-0115-M de 25 de enero de 2023 y Memorando Nro. IESS-SDNGCSSS-2023-0335-M del 08 de marzo de 2023, en los cuales se describen los porcentajes alcanzados por cada establecimiento de salud en los componentes evaluados que forman parte de los indicadores de estructura: Organización, Directrices, Educación y Capacitación, Vigilancia Epidemiológica, Infraestructura y Equipamiento, Talento Humano, Medicamentos y Dispositivos Médicos.

Tabla 9 Matriz de Diagnóstico Inicial

COMPONENTE	PARÁMETRO	HB CHONE	IB ESMERALDA:	HG CEIBOS	HG BABAHOYO	HG MACHALA	HE TEODORO	CONSOLIDADO
		PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE
Organización	Existe comité de	0.00%	3.57%	0.00%	3.57%	3.57%	3.57%	2.38%
	Existe comité de	0.00%	3.57%	3.57%	3.57%	3.57%	3.57%	2.98%
	Existe manual de	0.00%	0.00%	0.00%	3.57%	3.57%	3.57%	1.79%
	Existe manual de	0.00%	3.57%	3.57%	3.57%	3.57%	3.57%	2.98%
Directivas	Prevención	0.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	0.92%
	Tratamiento de la	1.00%	0.00%	0.00%	1.00%	0.00%	0.00%	0.37%
	Intención de vías ut	0.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	0.92%
	Diagnóstico y trata	0.00%	1.00%	1.00%	1.00%	0.00%	1.00%	0.73%
	Tratamiento de la	0.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	0.92%
	Atención del parto p	0.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	0.92%
	Atención del Traba	0.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	0.92%
	Atención del Aborto	0.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	0.92%
	Guía de bolsillo con	0.00%	1.00%	1.00%	1.00%	0.00%	1.00%	0.73%
	Ruptura prematura d	0.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	0.92%
	Trastornos hipert	0.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	0.92%
	Diabetes Gestacion	0.00%	0.00%	1.00%	1.00%	1.00%	0.00%	0.55%
	Prevención	0.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	0.00%	0.73%
Educación, Capacitación	Prevención	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.00%	0.00%	0.37%
	Tratamiento de la	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	Tratamiento en de la	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	Tratamiento de la	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	Atención del parto	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	Tratamiento de la	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	Tratamiento de Parto y	0.00%	1.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.37%
	Aborto terapéutico	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	Guía de bolsillo con	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.00%	0.00%	0.37%
	Ruptura prematura d	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	Trastornos hipert	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	Diabetes Gestacion	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	Prevención	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Vigilancia Epidemiológica	Atención del parto	4.76%	4.76%	4.76%	4.76%	0.00%	4.76%	3.97%
	Atención del parto	0.00%	0.00%	4.76%	4.76%	0.00%	4.76%	2.38%
	Atención del parto	0.00%	4.76%	4.76%	4.76%	4.76%	4.76%	3.97%
	Atención del parto	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Infraestructura Equipamiento	Atención del parto	3.57%	0.00%	3.57%	3.57%	0.00%	3.57%	2.38%
	Atención del parto	0.00%	0.00%	3.57%	3.57%	3.57%	3.57%	2.38%
	Atención del parto	3.57%	0.00%	3.57%	3.57%	0.00%	3.57%	2.38%
	Atención del parto	3.57%	3.57%	3.57%	0.00%	3.57%	3.57%	2.98%
Talentos Humanos	Atención del parto	0.00%	0.00%	14.3%	14.3%	14.3%	14.3%	0.95%
	Atención del parto	14.3%	14.3%	14.3%	14.3%	0.00%	14.3%	1.90%
	Atención del parto	0.00%	0.00%	14.3%	14.3%	0.00%	14.3%	0.73%
	Atención del parto	14.3%	14.3%	14.3%	14.3%	0.00%	14.3%	1.90%
	Atención del parto	0.00%	14.3%	14.3%	14.3%	0.00%	14.3%	0.95%
	Atención del parto	0.00%	0.00%	14.3%	14.3%	0.00%	14.3%	0.73%
	Atención del parto	0.00%	0.00%	14.3%	14.3%	0.00%	14.3%	0.73%
	Atención del parto	14.3%	0.00%	14.3%	14.3%	0.00%	14.3%	0.95%
	Atención del parto	0.00%	0.00%	14.3%	14.3%	0.00%	14.3%	0.73%
	Atención del parto	14.3%	0.00%	14.3%	14.3%	0.00%	14.3%	0.95%
	Atención del parto	0.00%	0.00%	14.3%	14.3%	0.00%	14.3%	0.73%
	Atención del parto	14.3%	0.00%	14.3%	14.3%	0.00%	14.3%	0.95%
	Medicamentos y Diagnóstico Médicos	Atención del parto	0.00%	0.00%	3.57%	0.00%	0.00%	3.57%
Atención del parto		3.57%	0.00%	3.57%	0.00%	3.57%	3.57%	2.38%
Atención del parto		0.00%	0.00%	3.57%	0.00%	3.57%	3.57%	1.90%
Atención del parto		0.00%	0.00%	3.57%	0.00%	3.57%	3.57%	1.90%
<b>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA A NIVEL</b>		<b>25.9%</b>	<b>41.3%</b>	<b>77.4%</b>	<b>67.8%</b>	<b>51.9%</b>	<b>62.4%</b>	<b>37.7%</b>
<b>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA A NIVEL</b>			<b>33.8%</b>		<b>65.8%</b>		<b>62.4%</b>	

COMPONENTE	PARÁMETRO	HB CHONE	IB ESMERALDA:	HG CEIBOS	HG BABAHYOYO	HG MACHALA	HE TEODORO	CONSOLIDADO
		PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE
Organización	Existe comite de evitabilidad de	0.00%	3.57%	0.00%	3.57%	3.57%	3.57%	2.38%
	Disponibilidad de forma física o digital del	0.00%	3.57%	3.57%	3.57%	3.57%	3.57%	2.98%
	Existe flujo de activación del	0.00%	0.00%	0.00%	3.57%	3.57%	3.57%	1.79%
	Existe método de comunicación	0.00%	3.57%	3.57%	3.57%	3.57%	3.57%	2.98%
Directivos	Prevención diagnóstico y	0.00%	1.90%	1.90%	1.90%	1.90%	1.90%	0.92%
	Atención de las para la notificación	1.90%	0.00%	0.00%	1.90%	0.00%	0.00%	0.37%
	Infección de vías ur	0.00%	1.90%	1.90%	1.90%	1.90%	1.90%	0.92%
	Diagnóstico y tratar	0.00%	1.90%	1.90%	1.90%	0.00%	1.90%	0.73%
	Diagnóstico y tratamiento de la	0.00%	1.90%	1.90%	1.90%	1.90%	1.90%	0.92%
	Atención del parto p	0.00%	1.90%	1.90%	1.90%	1.90%	1.90%	0.92%
	Atención del Trabajo	0.00%	1.90%	1.90%	1.90%	1.90%	1.90%	0.92%
	Atención del Aborto	0.00%	1.90%	1.90%	1.90%	1.90%	1.90%	0.92%
	Guía de bolsillo com	0.00%	1.90%	1.90%	1.90%	0.00%	1.90%	0.73%
	Ruptura prematura d	0.00%	1.90%	1.90%	1.90%	1.90%	1.90%	0.92%
	Trastornos Hiperte	0.00%	1.90%	1.90%	1.90%	1.90%	1.90%	0.92%
	Diabetes Gestacion	0.00%	0.00%	1.90%	1.90%	1.90%	0.00%	0.55%
	Prevención diagnóstico y	0.00%	1.90%	1.90%	1.90%	1.90%	0.00%	0.73%
	Educación, Capacitación	Prevención diagnóstico y	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.90%	0.00%
Atención de las urinarias en el		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Diagnóstico y tratamiento en de la		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Diagnóstico y tratamiento de la		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Atención del parto por cesarea GPC		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Atención del Trabajo de Parto y		0.00%	1.90%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.18%
Aborto terapéutico		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.90%	0.00%	0.18%
Guía de bolsillo componente		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Ruptura prematura de membranas		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Trastornos Hipertensivos del		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Gestacional (Guía		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Prevención diagnóstico y		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Atención del correcto llenado		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Vigilancia Epidemiológica		Profesional sanitario	4.76%	4.76%	4.76%	4.76%	0.00%	4.76%
	Organización del mediant e rondas	0.00%	0.00%	4.76%	4.76%	0.00%	4.76%	2.38%
	Atención de la comunicación para	0.00%	4.76%	4.76%	4.76%	4.76%	4.76%	3.92%
	Infraestructura y Equipamiento	Área de atención exclusiva según el	3.57%	0.00%	3.57%	3.57%	0.00%	3.57%
Exclusivo para		0.00%	0.00%	3.57%	3.57%	3.57%	3.57%	2.38%
destinada para el		3.57%	0.00%	3.57%	3.57%	0.00%	3.57%	2.38%
equipos		3.57%	3.57%	3.57%	0.00%	3.57%	3.57%	2.98%
Talento humano	Disponibilidad inmediata de	0.00%	0.00%	14.3%	14.3%	14.3%	14.3%	0.92%
	Disponibilidad inmediata de	14.3%	14.3%	14.3%	14.3%	0.00%	14.3%	1.19%
	Disponibilidad inmediata de	0.00%	0.00%	14.3%	14.3%	0.00%	14.3%	0.73%
	Disponibilidad inmediata de	14.3%	14.3%	14.3%	14.3%	0.00%	14.3%	1.19%
	Disponibilidad inmediata de	0.00%	14.3%	14.3%	14.3%	0.00%	14.3%	0.92%
	Disponibilidad inmediata de	0.00%	0.00%	14.3%	14.3%	0.00%	14.3%	0.73%
	Disponibilidad inmediata de	14.3%	0.00%	14.3%	14.3%	0.00%	14.3%	0.92%
	Disponibilidad inmediata de	0.00%	0.00%	14.3%	14.3%	0.00%	14.3%	0.73%
	Disponibilidad inmediata de	14.3%	0.00%	14.3%	14.3%	0.00%	14.3%	0.92%
	Disponibilidad inmediata de	0.00%	0.00%	14.3%	14.3%	0.00%	14.3%	0.73%
Medicamentos y Dispositivos Médicos	emergencia	0.00%	0.00%	3.57%	0.00%	0.00%	3.57%	1.19%
	emergencia	3.57%	0.00%	3.57%	0.00%	3.57%	3.57%	2.38%
	emergencia	0.00%	0.00%	3.57%	0.00%	3.57%	3.57%	1.79%
	emergencia	0.00%	0.00%	3.57%	0.00%	3.57%	3.57%	1.79%
<b>DE</b>		<b>26.0%</b>	<b>41.3%</b>	<b>77.4%</b>	<b>97.8%</b>	<b>51.9%</b>	<b>82.4%</b>	<b>57.7%</b>
<b>DE</b>		<b>33.6%</b>			<b>65.6%</b>		<b>82.4%</b>	

Elaborado: Coordinación Nacional de Vigilancia Epidemiológica

**3.39** Resultados de implementación de la primera fase de la estrategia NEAR-MISS (Herramienta con resultados del diagnóstico situacional de requerimientos mínimos) Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2023-1575-M del 12 de marzo de 2023.

<b>Tabla 10 Estrategia NEAR – MISS</b>	
<b>Objetivo de la estrategia</b>	Establecer lineamientos técnicos para que los establecimientos de salud seleccionados de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar puedan implementar la estrategia NEAR MISS, mediante la identificación de mujeres con condiciones que amenacen la vida y ejecución de acciones oportunas para prevenir la mortalidad materna.
<b>Criterios de selección de los establecimientos centinela</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Establecimiento de salud que atienda partos y tenga en su cartera de servicios áreas de atención crítica (cuarto crítico, cuarto de shock o cuarto de estabilización).</li> <li>✓ Establecimientos de salud cuya frecuencia acumulada de casos notificados de muerte materna lo ubique dentro de los tres lugares con mayor número de muertes maternas a nivel hospitalario, según tipología del establecimiento.</li> <li>✓ Establecimiento sanitario que tenga en su cartera de servicio al área de banco de sangre o hemoteca y/o fácil acceso a este servicio.</li> <li>✓ Establecimiento de salud en el que se haya designado mediante gestión documental las funciones de epidemiología, calidad y dirección médica.</li> <li>✓ Establecimientos de salud con mayor número de derivaciones y/o referencias a establecimiento de mayor complejidad que terminaron en muerte materna (número y causa)</li> </ul>
<b>Hospitales seleccionados para el pilotaje</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Hospital de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo.</li> <li>✓ Hospital General del Norte de Guayaquil - Los Ceibos.</li> <li>✓ Hospital General Machala.</li> <li>✓ Hospital General Babahoyo.</li> <li>✓ Hospital Básico Esmeraldas.</li> <li>✓ Hospital Básico Chone.</li> </ul>
<b>Resultados del porcentaje alcanzado en todos los componentes</b>	A nivel general se alcanzó un 57,7 % de cumplimiento en los requerimientos mínimos. Resultados según tipología de los establecimientos: Hospitales Básicos: 33,6% Hospitales Generales: 65,6% Hospital de Especialidades: 82,4%
<b>Brecha existente para alcanzar la meta</b>	A nivel general existe un 37,3% faltante para alcanzar la meta establecida para continuar a la siguiente fase (meta establecida 95%) Brecha según tipología de los establecimientos: Hospitales Básicos: 61,4 %, Hospitales Generales: 29,4 % y Hospital de Especialidades: 12,6%
<b>Resultados consolidados por componente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización: 70,8%</li> <li>• Directrices: 73,1%</li> <li>• Educación y capacitación: 3,8%</li> <li>• Vigilancia Epidemiológica: 72,2%</li> <li>• Infraestructura y Equipamiento: 70,8%</li> <li>• Talento Humano: 63,3%</li> <li>• Medicamentos y Dispositivos Médicos: 50,0%</li> </ul>

**Elaborado:** Coordinación Nacional de Vigilancia Epidemiológica

### 3.40 Tabla 11 Principales Nudo Críticos a solventar para continuar con el pilotaje y la implementación de la Estrategia NEAR MISS

Componente	Nudo Crítico	Acción de mejora Propuesta
<b>Organización</b>	No existe flujo de activación del comité de evitabilidad con roles definidos por áreas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada establecimiento participante debe actualizar el comité de muerte materna existente y ampliar el alcance del mismo, incluyendo las funciones de evitabilidad.</li> <li>2. Cada establecimiento en la reunión de reactivación del comité de muerte materna debe definir por escrito los roles establecidos para cada uno de los participantes.</li> </ol>
<b>Educación y Capacitación</b>	No existe evidencias de capacitación en ninguna de las directrices establecidas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada establecimiento debe activar el área de docencia e incluir las capacitaciones correspondientes al componente obstétrico.</li> <li>2. El responsable de docencia debe elaborar estrategia para realizar monitoreo del conocimiento días después de las capacitaciones para identificar los temas que deben fortalecerse.</li> <li>3. Cada establecimiento debe solicitar apoyo al nivel provincial en caso que se requiera articulación entre varios establecimientos para adquirir experticia en el manejo de emergencias obstétricas y neonatales.</li> </ol>
<b>Vigilancia Epidemiológica</b>	No se ha realizado la capacitación en el manejo de la herramienta de notificación de epidemiología de casos NEAR MISS.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Coordinación Nacional de Vigilancia Epidemiológica debe trabajar de forma articulada para socializar el manejo de la herramienta de casos NEAR-MISS (actividad propuesta en la segunda quincena del mes de marzo). Según cronograma establecido.</li> </ol>

<p><b>Talento Humano</b></p>	<p>Los hospitales básicos no cuentan con suficientes profesionales de ginecología y obstetricia por lo que no existen atención de especialidad en las áreas de emergencias obstétricas.</p>	<p>1. Cada establecimiento debe realizar un análisis e informe de necesidad de profesionales con los justificativos correspondientes y articularse con la Subdirección Nacional de Provisión de servicios para los trámites respectivos.</p> <p>2. Cada establecimiento debe solicitar apoyo al nivel provincial en caso que se requiera articulación entre varios establecimientos para adquirir experticia en el manejo de emergencias obstétricas y neonatales</p>
<p><b>Medicamentos y Dispositivos Médicos</b></p>	<p>Los kits de emergencia obstétrica no se encuentran completos y/o no se encuentran semaforizados y/o no se encuentran almacenados según la normativa vigente.</p>	<p>1. Responsable de farmacia debe realizar el control y semaforización respectiva de los medicamentos de los kits y la gestión de reposición de los mismos en las circunstancias que amerite.</p> <p>2. Responsable de dispositivos médicos debe realizar el control y semaforización respectiva de los dispositivos médicos e insumos de los kits.</p>

**Elaborado:** Coordinación Nacional de Vigilancia Epidemiológica

### 3.41 Hoja de Ruta para Ejecución de Actividades Planificadas, Posterior al Levantamiento del Diagnóstico Situacional.

Actividades	ene-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	Responsable
<p><b>Fase I</b> (Diagnóstico Inicial) Ejecutada Enero 2023</p> <p><b>Objetivo:</b> levantar una línea base de los recursos técnicos, científicos y administrativos disponibles para la implementación de la Estrategia NEAR MISS en el año 2023. (Indicadores estructurales)</p> <p><b>Duración:</b> 4 semanas (1 al 31 de enero del 2023).</p>	<p>Memorando Nro. IESS-SDNNGIS-2022-1339-M 29 de diciembre de 2022.)</p> <p>Autorización de visitas</p> <p>*Memorando Nro. IESS-SDNNGIS-2023-0057-M 19 de enero 2023</p> <p>*Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2023-1575-M del 12 de marzo de 2023, resultados obtenidos en las visitas</p> <p>Diagnostico Situacional y propuestas de acciones de mejora con lo cual la Coordinación Nacional de Vigilancia Epidemiología hace entrega del producto final de la Fase I.</p>						Equipo Técnico DSGSIF (Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud, Coordinación Nacional de Vigilancia, Coordinación Nacional de Calidad), Coordinaciones Provinciales / Autoridades y Funcionarios de los establecimientos de salud.
<p><b>Fase II y Fase III</b> (Preparación, capacitación y acciones de intervención) marzo - abril 2023</p> <p><b>Objetivo:</b> articular con las instancias correspondientes para solventar los requisitos técnicos, científicos y administrativos para la implementación de la Estrategia NEAR</p>							Equipo Técnico DSGSIF (Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud, Coordinación Nacional de Calidad), Coordinaciones Provinciales / Autoridades y Funcionarios de los establecimientos de salud

<p>MISS en el año 2023. (Indicadores de gestión) <b>Duración:</b> 6 semanas (marzo – abril del 2023).</p>				
<p><b>Fase IV y V</b> (Resultados de la estrategia) / (Retroalimentación final, planes de mejora) <b>Objetivo:</b> evidenciar mediante indicadores de resultado las acciones realizadas para la implementación de la Estrategia NEAR MISS en el año 2023 y socializar con las instancias pertinentes. (Indicadores de resultado). Elaboración del informe final del pilotaje de implementación identificando puntos de mejora para brindar sostenibilidad a la estrategia. <b>Duración:</b> 12 semanas (mayo a julio del 2023)</p>				<p>Equipo Técnico DSGSIF (Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud, Coordinación Nacional de Calidad), Coordinaciones Provinciales / Autoridades y Funcionarios de los establecimientos de salud</p>

**Elaborado:** Coordinación Nacional de Vigilancia Epidemiológica

✓ **Fase I (Diagnóstico Inicial) Ejecutada Enero 2023**

**Objetivo:** levantar una línea base de los recursos técnicos, científicos y administrativos disponibles para la implementación de la Estrategia NEAR MISS en el año 2023. (Indicadores estructurales).

**Duración:** 4 semanas (1 al 31 de enero del 2023).

✓ **Fase II y Fase III (Preparación, capacitación y acciones de intervención) marzo -mayo 2023**

**Objetivo:** Articular con las instancias correspondientes para solventar los requisitos técnicos, científicos y administrativos para la implementación de la Estrategia NEAR MISS en el año 2023. (Indicadores de gestión).

**Duración:** 6 semanas (20 marzo – abril del 2023).

✓ **Fase IV y V (Resultados de la estrategia) / (Retroalimentación final, planes de mejora )**

**Objetivo:** Evidenciar mediante indicadores de resultado las acciones realizadas para la implementación de la Estrategia NEAR MISS en el año 2023 y socializar con las instancias pertinentes. (Indicadores de resultado). Elaboración del informe final del pilotaje de implementación identificando puntos de mejora para brindar sostenibilidad a la estrategia.

**Duración:** 12 semanas (mayo a julio del 2023).

**4. Conclusiones**

- La Coordinación Nacional de Calidad como gestión interna de la Subdirección Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios, dentro de sus productos y servicios cumple con generar las acciones necesarias para la elaboración del lineamiento institucional, difusión de la normativa y el seguimiento a los planes de acción y mejora generados por los 4 establecimientos de salud seleccionados para implementar la Subdirección Nacional de Aseguramiento del Seguro de Salud

## Estrategia ESAMyN.

- El Hospital General del Sur de Quito obtuvo un puntaje de 92,90% en el proceso de pre evaluación.
- El Hospital General Sur de Quito mediante **Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2023-1937-M de 23 de marzo de 2023** formalizo la solicitud de Certificación ESAMyN para el Hospital General del Sur de Quito IESS, realizada por el Dr. Diego Efraín Hernández Yépez, Director del Seguro General de Salud Individual Y Familiar dirigida a la Dra. Ana Paulina Coronel Oquendo Coordinadora Zonal 9 – Salud. Luego de haber cumplido con todos los parámetros dispuestos por el Acuerdo Ministerial 00030-2021, con la finalidad de dar continuidad con el proceso de evaluación del ACCESS al Hospital General de Sur de Quito con el propósito de acceder finalmente a la certificación ESAMyN.
- En función de la experiencia de implementación de la estrategia en el Hospital General Sur de Quito, el Comité Nacional ESAMyN IESS, ha priorizado al Hospital General Machala para implementar ESAMyN, considerando el rol protagónico de este establecimiento de salud en la Sentencia Constitucional No. 904-12 JP/19, y considerando además, la gran exigencia que esta estrategia requiere para ser implementada de manera exitosa.
- Considerando los resultados obtenidos por los Hospitales Generales de Ambato y Los Ceibos, se genera la necesidad de sensibilizar y capacitar a los profesionales de salud y administrativos de estos establecimientos. Promoviendo además el seguimiento estrecho a los planes de mejora elaborados y propuestos.
- Los 24 establecimientos de Segundo y Tercer Nivel de la Red Interna del IESS cuentan con todas las condiciones necesarias para brindar atención a embarazadas antes, durante y después del parto en condiciones adecuadas y para afrontar circunstancias de emergencias obstétricas como la hemorragia uterina postparto, además de ser necesario trabajando de forma articulada con la activación de la red integral de salud o red privada complementaria para de esta forma no perder la continuidad de la atención de las pacientes obstétricas.
- Los Establecimientos de Salud en base a sus necesidades internas generan las solicitudes pertinentes para cubrir la brecha de talento humano, las mismas que son analizadas en la Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud por medio de Informe Técnico para su posterior envío al área de Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano y de esta forma dar cumplimiento a la normativa legal vigente.
- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social cuenta con convenio vigente con Cruz Roja para la provisión oportuna de hemocomponentes sanguíneos y el servicio de pruebas para el laboratorio de NAT, Serología e Inmunohematología en Bancos de Sangre.
- La Coordinación Nacional de Vigilancia como gestión interna de la Subdirección Nacional de Vigilancia y Gestión de la Información participa en el levantamiento de la información situacional de los establecimiento de salud, donde se ejecuta el pilotaje de la estrategia NEAR MISS y da a conocer los resultados obtenidos en las visitas hace entrega del producto final de la Fase I y remite para las Subdirecciones Nacionales de Provisión de Servicios de Salud y Subdirección Nacional de Garantía de la Calidad para continuar con la correcta ejecución de las Fases II, III, IV y V de la implementación.
- Los Hospitales seleccionados alcanzaron un 57,7 % de cumplimiento en los requerimientos mínimos para la implementación de la estrategia NEAR MISS.

- Según la tipología de los establecimientos: los hospitales Básicos Esmeraldas y Chone alcanzaron un promedio de cumplimiento del 33,6%, lo que evidencia que dichos establecimientos requieren mayor intervención por parte de los equipos a nivel nacional, provincial y hospitalario para alcanzar las metas propuestas dentro de la implementación, considerando la brecha existente del 61.4%.
- Los Hospitales Generales Los Ceibos, Machala y Babahoyo alcanzan el 65,6% de cumplimiento y generan una mayor factibilidad para continuar con la implementación, es importante indicar que la brecha existente para alcanzar la meta del 95% para la implementación es del 29.4 %, para lo cual se deben ejecutar las acciones de mejora propuestas en el numeral 4.5 del presente documento donde se establecen los nudos críticos y gestiones a ejecutar.
- El Hospital de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo alcanza el 82,4% de cumplimiento en sus indicadores estructurales razón por la cual se define a este establecimiento de salud como el primero en contar con la implementación de la Estrategia en el año 2023.

## 5. Recomendaciones

- La implementación exitosa de una estrategia como ESAMyN, requiere de la participación activa y continua de las distintas gestiones internas de la Dirección de Salud, en cumplimiento con las responsabilidades y atribuciones de cada una de ellas.
- Los establecimientos de salud de Primer Nivel de atención de acuerdo a su capacidad resolutive realizan la captación y atención de embarazo y refieren a las gestantes que lo necesitan al Segundo Nivel de atención; los establecimientos tipo C de Zaruma, Bahía de Caráquez y Cuenca, cuentan con infraestructura y equipamiento necesario para el control de embarazo y atención del parto.
- Se recomienda cumplir con la generación de los productos establecidos en el documento "Directrices institucionales para implementación del pilotaje de la Estrategia NEAR MISS en la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar", con la finalidad de que las acciones acordadas entre las Subdirecciones Nacionales y sus gestiones internas sean oportunas para retroalimentación y efectiva implementación de la estrategia NEAR MISS.

## 6. Cuadro de Sumillas

	<b>NOMBRES APELLIDOS / CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>Elaborado por:</b>	Mgs. Amelia Samaniego D. <b>Técnica de la Coordinación Nacional de Promoción de la Salud</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>ROSA AMELIA SAMANIEGO DIAZ</b>
<b>Revisado por:</b>	Mgs. David Espinoza <b>Subdirector Nacional de Aseguramiento del Seguro de Salud (E).</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>OSWALDO DAVID ESPINOSA ORDONEZ</b>
	Mgs. Victor Castillo <b>Coordinador Nacional de Promoción y Prevención de la Salud</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>VICTOR ANDRES CASTILLO LARA</b>
<b>Aprobado por:</b>	Dr. Diego Hernández <b>Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>DIEGO EFRAIN HERNANDEZ YEPEZ</b>
<b>Fecha:</b>	<b>28 de marzo del 2023</b>	